

PRORROGA No. 3 y ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1179 de 2025	
CONTRATO No.	1179 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900861269-2
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA C.C. 79567763
OBJETO	DCM 01 –PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA LA ACTUALIZACION CATASTRAL URBANA EN SUS COMPONENTES FISICO, JURIDICO Y ECONOMICO CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DE LA GESTORIA DE LA CIUDAD DE TUNJA.IP-140 EBI 2024150010105 MGA 0406003.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 9.900.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.850.000.000)
VALOR TOTAL:	CATORCE MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.750.000.000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRORROGA 2	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PRORROGA 3	DIEZ (10) MESES
PLAZO TOTAL	DIECISIETE (17) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
<p>MIKHAIL KRASNOV, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722 expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S con NIT. 900861269-2 representado legalmente por ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 79567763 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebra la presente PRORROGA No.3 Y ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° 1179 DE 2025, el cual se registrará por las siguientes:</p>	

CLÁUSULAS:	
<u>CLÁUSULA PRIMERA.-</u> ADICIÓN DEL VALOR	ADICIONESE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.850.000.000) al valor del contrato.
<u>CLAUSULA SEGUNDA.-</u>	El valor total del contrato será de CATORCE MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.750.000.000)
<u>CLÁUSULA TERCERA. -</u> PRORROGA DEL PLAZO	PRORROGUESE el plazo de ejecución inicial del contrato interadministrativo electrónico No. 1179 DE 2025 en DIEZ (10) MESES
<u>CLÁUSULA CUARTA.-</u>	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se establece así: DIECISIETE (17) MESES Y VEINTE (20) DÍAS calendario.
<u>CLÁUSULA QUINTA.</u> <u>APROPIACIÓN</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, en virtud de este adicional y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261088 rubro presupuestal A.2.3.04.06.1003.01.2433.02 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL PARA LA CIUDAD DE TUNJA expedido por la Unidad de Presupuesto; en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adicción.
<u>CLÁUSULA SEXTA.-</u> <u>FORMA DE PAGO</u>	<p>El valor del presente adicional se pagará de la siguiente forma:</p> <p>Se estiman cinco (5) pagos por parte del municipio a DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S – DICITEC S.E.M de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago correspondiente a MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.732.500.000) M/L, correspondientes a la entrega y aprobación del 100% de las actividades y documentos de la etapa Preoperativa correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> - Plan integral de trabajo de la zona a intervenir, que incluirá: plan de intervención, cronograma general del proyecto, plan social y de comunicaciones y plan de calidad. - Documento de diagnóstico y caracterización del territorio. - Proyección de acto administrativo de apertura del proceso de actualización Catastral. - Evidencias de las actividades de interlocución de primer nivel.

	<p>2. Un segundo pago correspondiente a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.237.500.000) M/L, con la entrega y aprobación del avance de los entregables de la etapa operativa cumpliendo el plan de trabajo aprobado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado total para la zona de intervención del pre-reconocimiento predial correspondiente a: identificación y solución de inconsistencias en oficina y marcas de las no resueltas para su solución en la etapa de reconocimiento predial. - Evidencias del avance en el reconocimiento predial del 50% de los predios a intervenir. - Evidencias del avance en el componente jurídico del 50% de los predios a intervenir. - Evidencias del avance en el componente económico, que contenga los siguientes productos preliminares: generación de las zonas homogéneas físicas, investigación de mercado, tipologías constructivas y sus análisis de precios unitarios y muestreo para la valoración puntual. - Reportes de avance del control de calidad del componente físico, jurídico, económico y social de los productos relacionados anteriormente. - Evidencias de avance en las actividades de interlocución de segundo nivel. - Evidencias de avance en las actividades de interlocución de tercer nivel de las zonas con reconocimiento predial. <p>3. Un tercer pago correspondiente a MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.137.500.000) M/L, correspondientes a la entrega y aprobación del avance del 100% de los entregables de la etapa operativa cumpliendo el plan de trabajo aprobado correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencias del reconocimiento predial por unidad de intervención. - Evidencias del componente jurídico por unidad de intervención. - Evidencias del avance en el componente económico, que contenga los siguientes productos en su versión final: generación de las zonas homogéneas físicas, investigación de mercado, tipologías constructivas y sus análisis de precios unitarios, muestreo para la valoración puntual, zonas homogéneas geoeconómicas y avalúos puntuales. - Reportes del control de calidad del componente físico, jurídico, económico y social. - Evidencias de las interlocuciones de segundo y tercer nivel realizadas. - Productos cartográficos a escala 1:2000. de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el IGAC en especial lo referente a las Resoluciones 197 de 2022, 471
--	--

	<p>y 529 de 2020: Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, para un área aproximada de 2.087 Ha. Los productos cartográficos son: Ortofoto, Modelo Digital de terreno y Base de datos cartográfica (vectorial) de acuerdo con la especificación técnica de producto establecida por el IGAC.</p> <p>4. Un cuarto pago correspondiente a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$642.500.000) M/L, correspondientes a la entrega y aprobación de la etapa posoperativa correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyección de incrementos esperados en el avalúo catastral, como insumo para que el municipio implemente medidas de mitigación tributaria. - Base de datos catastral resultante del proceso de actualización y conservación a la fecha de cierre de este producto, cumpliendo la especificación técnica definida en el modelo de levantamiento catastral del LADM_COL Versión 1.2. - Entregar al supervisor del contrato la documentación recolectada durante el desarrollo del proceso de actualización catastral para los componentes físico, jurídico, económico y social. Esta información deberá ser entrega en formato digital a excepción de los planos recolectados. - Evidencias de las actividades de interlocución de cuarto nivel realizadas. - Proyección del acto administrativo de clausura y de valores del proceso de actualización catastral. - Memorias del proceso de actualización catastral con los respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución 1040 de 2023. <p>5. Un quinto pago correspondiente a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/L, correspondientes a la integración de los trámites de conservación ejecutados por parte del Gestor Catastral posteriores a la entrega de la base de datos catastral actualizada y entregada por el operador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos catastral actualizada, cumpliendo la especificación técnica definida en el modelo de levantamiento catastral del LADM_COL Versión 1.2
<p><u>CLAUSULA SEPTIMA</u> <u>OBLIGACIONES</u> <u>ESPECIFICAS</u></p>	<p>1. Hacer entrega de los documentos pertenecientes a la etapa pre operativa:</p> <p>a) Documento de diagnóstico y caracterización del territorio de la zona de intervención en el área urbana del municipio.</p>

	<p>b) Presentar ante el supervisor del contrato para su aprobación, el plan integral de trabajo, que incluirá: plan de intervención, cronograma general del proyecto, plan social y de comunicaciones y plan de calidad.</p> <p>c) Presentar los soportes que evidencien el desarrollo de las actividades de socialización del primer nivel con los actores del gobierno local y actores estratégicos del territorio.</p> <p>d) Proyección de acto administrativo de apertura del proceso de actualización Catastral.</p> <p>2. Hacer entrega de los documentos pertenecientes a la etapa operativa:</p> <p>a) Entrega al supervisor del contrato para su aprobación el documento resultado del pre-reconocimiento predial.</p> <p>b) Hacer entrega del 100% de las evidencias del avance en el reconocimiento predial por unidad de intervención y de acuerdo al plan de trabajo propuesto y aprobado; las cuales están compuestas por: base de datos con la información física y soportes documentales con la información recolectada en el desarrollo del proceso.</p> <p>c) Hacer entrega del 100% de las evidencias del avance en el componente jurídico por unidad de intervención y de acuerdo al plan de trabajo propuesto y aprobado, las cuales están compuestas por: base de datos con la información jurídica y soportes documentales con la información recolectada en el desarrollo del proceso.</p> <p>d) Hacer entrega del 100 % de las evidencias del avance en el componente económico por unidad de intervención y de acuerdo al plan de trabajo propuesto y aprobado, las cuales están compuestas por: zonas homogéneas físicas, investigación de mercado inmobiliario, presupuestos de obra por tipología constructiva, avalúos comerciales puntuales y zonas homogéneas geoeconómicas.</p> <p>e) Entregar al supervisor del contrato los reportes de avance del control de calidad del componente físico, jurídico, económico y social, de acuerdo al plan de calidad presentado y aprobado.</p> <p>f) Hacer entrega del 100% de las evidencias del alcance en las actividades de interlocución de segundo y tercer nivel realizadas, las cuales están compuestas por: listados de asistencia, registro fotográfico e información socializada.</p> <p>g) Realizar las proyecciones de incrementos de avalúos esperados a fin de que la administración municipal tome decisiones frente a la modificación del estatuto tributario y</p>
--	---

	<p>el porcentaje de adopción del valor catastral frente al comercial.</p> <p>h) Realizar la entrega de los productos cartográficos escala 1:2000, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el IGAC en especial lo referente a las Resoluciones 197 de 2022, 471 y 529 de 2020: Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, para un área aproximada de 2.087 HA. Los productos cartográficos hacen referencia a los siguientes ítems.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ortoimagen • Modelo digital del terreno • Base de datos cartográfica (vectorial). <p>i) Realizar los ajustes necesarios cuando haya a lugar en cuanto a las observaciones por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC de los productos cartográficos.</p> <p>3. Hacer entrega de los documentos pertenecientes a la etapa posoperativa:</p> <p>a) Entregar al supervisor del contrato la base de datos catastral actualizada, cumpliendo la especificación técnica definida en el modelo de levantamiento catastral del LADM_COL Versión 1.2.</p> <p>b) Entregar al supervisor del contrato la documentación recolectada durante el desarrollo del proceso de actualización catastral para los componentes físico, jurídico, económico y social. Esta información deberá ser entregada en formato digital a excepción de los planos recolectados.</p> <p>c) Entregar el 100% de las evidencias de las actividades de interlocución de cuarto nivel realizadas, las cuales están compuestas por: listados de asistencia, registro fotográfico e información socializada.</p> <p>d) Entregar al supervisor del contrato para su aprobación la proyección de los actos administrativos de clausura y valores del proceso de actualización catastral.</p> <p>e) Entregar las memorias técnicas del proceso de actualización catastral con los respectivos soportes, de conformidad con la normatividad catastral vigente.</p> <p>4. Realizar los informes correspondientes a cada uno de los pagos previstos en la forma de pago.</p>
--	--

	<ol style="list-style-type: none">5. Adelantar las labores operativas necesarias de acuerdo con lo establecido en el contrato con el gestor catastral y las regulaciones del IGAC.6. Garantizar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, financieros, operativos y logísticos necesarios para llevar a cabo las labores operativas contratadas de acuerdo con el objeto del contrato.7. Asegurar la capacitación y entrenamiento previo del recurso humano involucrado en la ejecución del contrato, enfatizando en la regulación normativa del IGAC.8. Asegurar la integridad y calidad de la información catastral generada durante las labores operativas contratadas por el gestor, en cumplimiento al plan de calidad aprobado.9. Responder a los requerimientos de entidades judiciales y de control relacionados con las labores y/o actividades que hayan sido ejecutadas, y que sean objeto de dichos requerimientos, independientemente de que haya finalizado su vínculo contractual, en coordinación con el gestor catastral y previa solicitud de este.10. Proponer y adoptar, previa aprobación del gestor catastral, las medidas de prevención de riesgos y las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del contrato, su objeto, obligaciones generales y específicas, así como la entrega de los productos acordados para los procesos del objeto del contrato.11. Fomentar, en coordinación con el gestor catastral y de acuerdo con sus lineamientos, la participación ciudadana en las distintas etapas de la interlocución comunitaria.12. Participar en actividades de difusión y divulgación del proceso de actualización catastral, así como apoyar al gestor en la resolución de inquietudes y preguntas de la ciudadanía y los usuarios del mismo. Atendiendo lo establecido en artículo 4.2.13 de la Resolución 1040 de 2023.13. Apoyar en la generación y actualización de la documentación técnica necesaria para respaldar los procesos de la actualización catastral, especialmente, en la construcción de las memorias técnicas.14. Contribuir a la gestión de la seguridad de la información catastral, a la que tenga acceso o genere, implementando medidas de protección y aseguramiento de los datos para prevenir pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados.15. Prestar apoyo durante dos (2) meses en la primera fase del proceso de conservación, atendiendo a los interesados
--	--

	<p>en radicar tramites de los predios actualizados durante el año 2025. Dando una explicación y justificación sobre los cambios físicos, jurídicos y/o económicos encontrados, con el objetivo de detener la radicación, garantizar una óptima atención al ciudadano y minimizar el número de tramites radicados.</p> <p>16. Las actividades a realizar en el apoyo en la primera fase del proceso de conservación a cargo del CONTRATISTA serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de los interesados: Organización de los usuarios y clasificación de estos de acuerdo con la necesidad de atención y/o las dudas manifestadas. - Aclaración de dudas frente al resultado del proceso de actualización: Presentación de detalle de los resultados obtenidos en el marco del proceso de actualización, haciendo uso de herramientas tecnológicas que faciliten la explicación y con el propósito de la dar las claridades necesarias para contener la radicación. - Recomendar al Gestor Catastral la procedencia o no de ajustes: Identificación de la posible modificación en el aspecto físico, jurídico o económico y su tipificación según la necesidad de visita de campo o su modificación desde la oficina a partir de la información suministrada por el interesado en el trámite. <p>17. Disponer de los recursos administrativos, logísticos y operativos requeridos durante la ejecución del proyecto, tales como documentos de identificación y dotación del equipo de trabajo, oficina con la dotación necesaria para el personal y con capacidad para recibir documentación y/o recibir propietarios o interesados en el proceso, elementos de logística necesarios en las socializaciones.</p>
<p><u>CLSAUSULA OCTAVA:</u> DOCUMENTOS</p>	<p>Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes</p>

<u>CLÁUSULA NOVENA.</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente prórroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito.
<u>CLAUSULA DECIMA.-</u> GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar las garantías de la presente adición No. 1 y prórroga No. 3 de acuerdo al nuevo plazo y valor.
<u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO interadministrativo electrónico No. 1179 DE 2025 conservan su vigencia y alcance.
<u>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA FIRMA</u> ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 1179 DE 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."